



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION No**

**Radicado: S 2018060222709**

**Fecha: 23/04/2018**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Andes del Departamento de Antioquia.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 Ibid., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Andes del Departamento de Antioquia.

desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano mediante Resolución N° 027335 del 10 de Octubre de 2011 otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia.

El representante legal **ALBERT CORREDOR GÓMEZ** del **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** mediante radicado 2018010001329 de 2018/01/04 presentó solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de nuevos programas de formación laboral y ser ofrecidos en la sede aprobada en el municipio no certificado de Andes del Departamento de Antioquia.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente, por lo que recomiendan otorgar el registro a los programas de formación laboral en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

El **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA**:

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Andes del Departamento de Antioquia.

<p align="center"><b>Municipio: ANDES</b>  <b>Sede: I.E. María Auxiliadora</b>  Calle 52 N°49 - 04  Tel: 8414451  andes@censa.edu.co</p>						
Denominación del Programa	Horas	Duración Total del Programa	Costo del programa 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Procedimientos Contables</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>  14 Meses	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b>  5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Procedimientos Contables
	Prácticas 570 Horas			5 Días 4 Horas Diarias		
<b>Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>  14 Meses	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b>  5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Procedimientos Administrativos
	Prácticas 570 Horas			5 Días 4 Horas Diarias		
<b>Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>  14 Meses	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b>  5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo
	Prácticas 570 Horas			5 Días 4 Horas Diarias		
<b>Técnico Laboral en Secretariado Gerencial</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>  14 Meses	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b>  5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Gerencial
	Prácticas 570 Horas			5 Días 4 Horas Diarias		
<b>Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>  14 Meses	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b>  5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Mercadeo y Ventas
	Prácticas 570			5 Días 4 Horas		

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Andes del Departamento de Antioquia.

	Horas			Diarias		
<b>Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b> 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Recursos Humanos
	Prácticas 570 Horas			14 Meses		
<b>Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b> 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Trabajador Agropecuario
	Prácticas 570 Horas			14 Meses		
<b>Técnico Laboral en Auxiliar en Almacén y Bodega</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b> 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Almacén y Bodega
	Prácticas 570 Horas			14 Meses		
<b>Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b> 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Primera Infancia
	Prácticas 570 Horas			14 Meses		
<b>Técnico Laboral en Agente Turístico</b>	Teóricas 430 Horas	<b>1000 Horas</b>	\$ 2.800.098	<b>Diurna o Nocturna</b> 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Agente Turístico
	Prácticas 570 Horas			14 Meses		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, el **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo..

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Andes del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

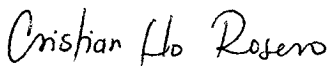
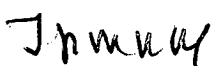
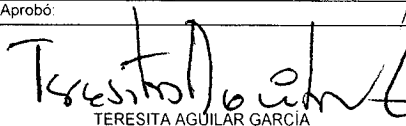
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA Profesional Universitario Dirección Jurídica 17/04/2018	 JORGE MARIO CORRERA VÉLEZ Profesional Universitario Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica